REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **025** **Fecha:** 06/03/2017 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 **2017 00069**	Acción de Reparación Directa	RAFAEL JULIO MONSALVO AMALARES	E.S.E HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	03/03/2017	
20001 33 33 001 **2017 00070**	Acción de Reparación Directa	JHANETH GOMEZ REYES	LA NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	03/03/2017	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 06/03/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Tres (3) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017)

REF.: REPARACION DIRECTA.
ACTOR: JHANNETH GOMEZ REYES y OTROS
DEMANDADO: LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00070-00.

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por JHANNETH GOMEZ REYES y OTROS, a través de apoderado, contra LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y RAMA JUDICIAL, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 y 200 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) a los representantes legales de las entidades demandadas.

2. Notifíquese por estado al actor.

3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. Que el demandante deposite en la cuenta de la secretaría de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de diez (10) días, la suma de sesenta mil pesos ($60.000), para los gastos ordinarios del proceso.

5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.),

Reconócesele personería para actuar en este proceso al doctor JUAN GABRIEL AREVALO TORRES como apoderado judicial de la parte actora, en los precisos términos de los poderes allegados con la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

6 Mar 2017
25

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Tres (3) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017)

REF.: REPARACION DIRECTA.
ACTOR: RAFAEL JULIO MONSALVO AMALARES y OTROS
DEMANDADO: EL HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE DE AGUACHICA
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00069-00.

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por RAFAEL JULIO MONSALVO AMALARES y OTROS, a través de apoderado, contra EL HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE DE AGUACHICA, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 y 200 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) a los representantes legales de las entidades demandadas.

2. Notifíquese por estado al actor.

3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. Que el demandante deposite en la cuenta de la secretaría de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de diez (10) días, la suma de sesenta mil pesos ($60.000), para los gastos ordinarios del proceso.

5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.),

Reconócesele personería para actuar en este proceso al doctor YONIS ALBERTO SAJONERO BALLESTEROS como apoderada judicial de la parte actora, en los precisos términos de los poderes allegados con la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

6 Mar 2017
25